



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.  
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002  
Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 17 minutos del día Diez de octubre de dos mil once, en **Diagonal 6, 10-65, zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre I, Nivel 15**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-231-2011** de fecha **seis de octubre de dos mil once**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a ESTEBAN QU. E., quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



HORA. \_\_\_\_\_

(N) Notificado



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

Procurador - Notificador

Oscar P. P. P.

(f) Notificador

Doc.:

**Resolución CNEE-231-2011**

GJ-ProyResolDir-828

Exp.: GTPN-50-11



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

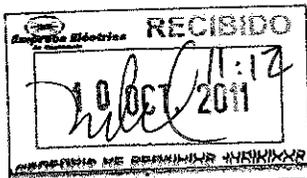
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 11 horas con 12 minutos del día 0:52 de **octubre de dos mil once**, en **Sexta avenida ocho guión catorce de la zona 1, segundo nivel Gerencia de Servicios Jurídicos**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-231-2011** de fecha **seis de octubre de dos mil once**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a NORA DE LEON, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
**Procurador - Notificador**

*Obadio pablos*

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.:

**Resolución CNEE-231-2011**

GJ-ProyResolDir-828

Exp.: GTPN-50-11



## COMISIÓN NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

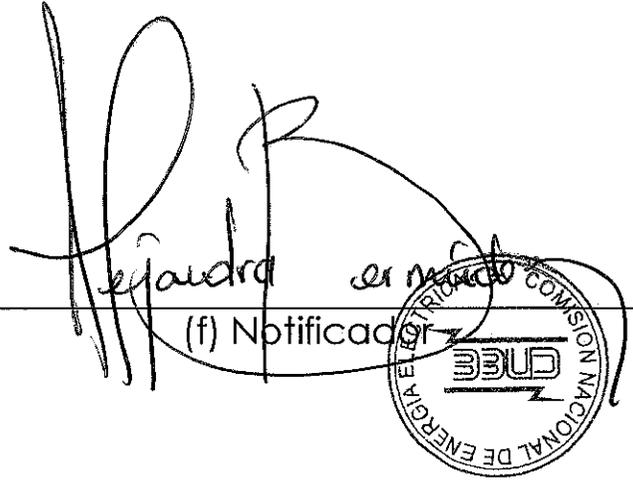
Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

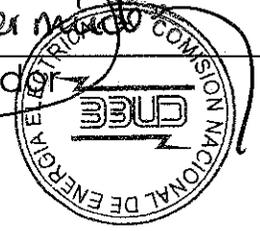
29

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 01 minutos del día catorce de octubre de dos mil once, en 4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, sede de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, NOTIFIQUÉ la resolución CNEE-231-2011 de fecha seis de octubre de dos mil once, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Portuaria Quetzal, por medio de cédula de notificación que entrego a Victor Gonzalez, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

  
(f) Notificado

  
(f) Notificador



Doc.:  
**Resolución CNEE-231-2011**  
GJ-ProyResolDir-828  
Exp.: GTPN-50-11



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.  
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002  
Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

28

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En San José, Escuintla, siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos del día **diez de octubre de dos mil once**, en **kilómetro 102 Autopista Escuintla - Puerto Quetzal, San José, Escuintla**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-231-2011** de fecha **seis de octubre de dos mil once**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Portuaria Quetzal**, por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado SI (\_\_\_) - NO (\_\_\_) firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: **Resolución CNEE-231-2011**  
GJ-ProyResolDir-828  
Exp.: GTPN-50-11

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 14670508**

**JUAYEX** **TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA** **LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA** **VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO** **FORMA DE PAGO CREDITO**

14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA  
PBX: 2440-1648; 2328-3232, FAX: 2328-3299

**DATOS DEL REMITENTE**  
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4 AVE. 15-70 ZONA 10 EDIF. PALADIUM NIVEL 12  
CIUDAD CAPITAL  
Tel. 2366-4218

**DATOS DEL DESTINATARIO**  
Empresa Portuaria Quetzal  
Km. 102 Autopista Escuintla  
Puerto Quetzal

CODIGO ORIGEN: **CAP** COBERTURA EXTRA: **IST** CODIGO DESTINO: **IST**

DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO		
<b>CNEE-231-2011</b> <b>RESOL-50-11</b>			<b>GUA-3354</b>			
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	HORA
<b>1</b>				<b>[Firma]</b>	<b>10/10/2011</b>	

REMITENTE



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

23

### RESOLUCIÓN CNEE-231-2011

Guatemala, 6 de octubre de 2011

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 4, estipula que corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su reglamento.

#### CONSIDERANDO:

Que el 21 de junio de 2011, esta Comisión emitió la resolución CNEE-142-2011, mediante la cual aprobó la solicitud presentada por la entidad Empresa Portuaria Quetzal, en el sentido de autorizar el acceso a la capacidad de transporte del proyecto denominado Subestación en 69 kV del proyecto de rehabilitación del Sistema de Distribución Eléctrico de Puerto Quetzal. Que el 4 de octubre de 2011, la entidad Empresa Portuaria Quetzal, presentó memorial mediante el cual solicitó autorización de conexión temporal al sistema de transporte del proyecto Subestación en 69 kV del proyecto de rehabilitación del Sistema de Distribución Eléctrico de Puerto Quetzal.

#### CONSIDERANDO:

Que el departamento de Normas y Estudios Eléctricos, de la División de Proyectos Estratégicos de esta Comisión, emitió dictamen, mediante el cual indicó que no existe objeción técnica para que se autorice la conexión temporal del proyecto Subestación en 69 kV del proyecto de rehabilitación del Sistema de Distribución Eléctrico de Puerto Quetzal; así mismo, la Gerencia Jurídica de esta Comisión, emitió dictamen, en el cual opinó que era procedente acceder a lo solicitado, haciendo énfasis que la entidad Empresa Portuaria Quetzal debe cumplir con los requisitos que estipula el marco legal vigente.

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo indicado por Empresa Portuaria Quetzal, tras emisión de la resolución CNEE-142-2011, por medio de la cual esta Comisión autorizó el acceso a la capacidad de transporte del proyecto denominado Subestación en 69 kV del proyecto de rehabilitación del Sistema de Distribución Eléctrico de Puerto Quetzal, la empresa constructora de la obra, procedió a realizar los trámites ante la entidad Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima, para la conexión final, indicando que debido a los equipos que dicha empresa necesita para la conexión del Usuario, la gestión se llevaría entre diez y doce meses. Empresa Portuaria Quetzal, indicó también que ella es imperativo realizar la migración a la nueva red y sistema de distribución interno, debido en parte a los requerimientos de seguridad internacionales de los recintos portuarios y



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

2A

a que el retraso de este proceso ocasionará serias pérdidas económicas, tanto al país como a la Empresa; y que en busca de una solución al problema, había tenido acercamientos la entidad Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima, quienes veían factible realizar la conexión temporal. Por lo que, considerando los motivos expuestos y la normativa aplicable, se estima que resulta procedente acceder a lo solicitado por Empresa Portuaria Quetzal.

### **POR TANTO:**

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, leyes citadas y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren la Ley General de Electricidad y su Reglamento,

### **RESUELVE:**

- I. Aprobar la solicitud presentada por la entidad Empresa Portuaria Quetzal, en el sentido de autorizar la conexión temporal para el proyecto denominado Subestación en 69 kV del proyecto de rehabilitación del Sistema de Distribución Eléctrico de Puerto Quetzal;
- II. Se autoriza la conexión temporal del proyecto "Subestación en 69 kV del proyecto de rehabilitación del Sistema de Distribución Eléctrico de Puerto Quetzal", por el plazo máximo de doce meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. Cumplido el plazo, se deberá implementar la conexión como fue resuelto en la resolución CNEE-142-2011.
- III. La entidad Empresa Portuaria Quetzal deberá cumplir con lo siguiente:
  - a. Previo a conectarse, deberá coordinarse con la entidad Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima, de tal manera de asegurar que la conexión al Sistema Nacional Interconectado, cumpla con el equipamiento de control y protección mínimos, para su correcto funcionamiento durante su operación.
  - b. Previo a realizar la conexión temporal debe presentar al Administrador del Mercado Mayorista la información siguiente:
    1. El programa de la conexión de las instalaciones.
    2. Planillas de información técnica del proyecto mencionado.
- IV. La presente autorización no exime a Empresa Portuaria Quetzal, del cumplimiento del marco regulatorio vigente.
- V. Es responsabilidad exclusiva de Empresa Portuaria Quetzal lo siguiente:
  - a. Las interrupciones en el servicio de energía eléctrica o cualquier problema que se ocasione en el Sistema Nacional Interconectado o a terceros, derivado de los trabajos realizados durante la operación temporal y,



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

b. Cumplir con todo lo relacionado con la normativa ambiental vigente.

VI. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica en cualquier momento podrá:

- a. Fiscalizar la operación y el funcionamiento de las instalaciones autorizadas por medio de la presente, así como también ante cualquier reporte del Administrador del Mercado Mayorista y;
- b. Modificar o revocar lo resuelto, en caso de verificar incumplimiento del marco regulatorio vigente por parte de Empresa Portuaria Quetzal.

**NOTIFÍQUESE. -**

---

Comisión Nacional de Energía Eléctrica

**Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford**  
Presidente

**Ingeniero Enrique Moller Hernández**  
Director

**Ingeniero César Augusto Fernández Fernández**  
Director

